

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO GENERAL NÚMERO EX09-220704-01, QUE MODIFICA EL ACUERDO GENERAL NÚMERO EX02-100820-01, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE SUS COMISIONES.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 72, párrafos decimocuarto y primero, respectivamente, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, órgano dotado de autonomía técnica y de gestión, estará a cargo de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con las bases que establezcan la Constitución y las leyes.

SEGUNDO. Por mandato otorgado en los artículos 72, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 115, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene, entre otras atribuciones, la de emitir acuerdos generales y demás disposiciones para el adecuado ejercicio de sus funciones de conformidad con lo que establezca la ley.

TERCERO. Según lo establecen los artículos 123 y 124 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ejercerá sus atribuciones mediante el Pleno o bien a través de las Comisiones, clasificándose éstas en permanentes, transitorias y especiales y a las cuales les corresponderá la supervisión y vigilancia de las

direcciones, unidades, órganos técnicos, desconcentrados y descentralizados que se encuentren bajo la competencia del Consejo de la Judicatura.

CUARTO. Que el 1 de julio de 2022, el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, en uso de las facultades que le confiere el artículo 72, párrafos segundo y séptimo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, así como los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, designó a la Licenciada en Administración Mariana Gaber Fernández Montilla como Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el período comprendido del 1 de julio de 2022 al 31 de julio de 2024.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 72 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 105 y 115, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO EX09-220704-01, QUE MODIFICA EL ACUERDO GENERAL NÚMERO EX02-100820-01, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE SUS COMISIONES.

Único. Se modifican los artículos segundo y tercero del Acuerdo General Número EX02-100820-01, del Pleno del Consejo de la Judicatura, para quedar como sigue:

Artículo Segundo. Las Comisiones Permanentes del Consejo de la Judicatura quedarán integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Presidenta.- M.D. Sara Luisa Castro Almeida.
Consejero.- M.D. Luis Alfredo Solís Montero.
Consejera.- L.A. Mariana Gaber Fernández Montilla.

COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO
Presidente.- M.D. Luis Alfredo Solís Montero.
Consejera.- M.D. Sara Luisa Castro Almeida.
Consejero.- M.A.P. Carlos Alfonso Murillo Ku.

COMISIÓN DE DISCIPLINA
Presidenta.- L.A. Mariana Gaber Fernández Montilla.
Consejero.- M.D. Luis Alfredo Solís Montero.
Consejero.- M.A.P. Carlos Alfonso Murillo Ku.

COMISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Presidente.- M.A.P. Carlos Alfonso Murillo Ku.
Consejera.- M.D. Sara Luisa Castro Almeida.
Consejera.- L.A. Mariana Gaber Fernández Montilla.

Artículo Tercero. La Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios quedará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN ESPECIAL DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
Presidente.- M.D. César Andrés Antuña Aguilar Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios
Consejera.- L.A. Mariana Gaber Fernández Montilla.
Consejero.- M.A.P. Carlos Alfonso Murillo Ku.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones para la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

ASÍ LO APROBÓ EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN SU NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

Licenciado en Derecho Mario Alberto Castro Alcocer
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán